

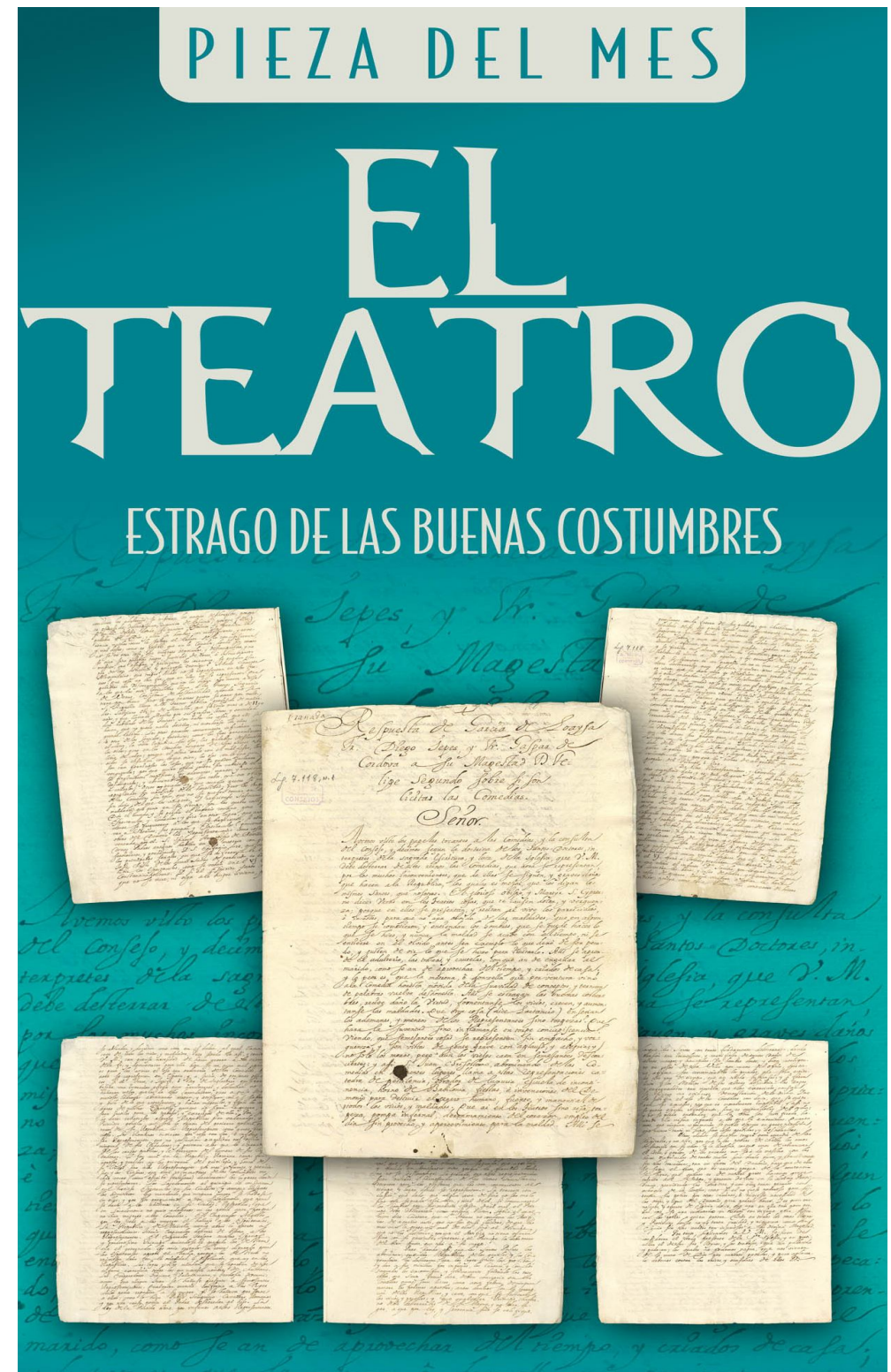
construcción y obras de teatros y coliseos en varias ciudades de España.

El teatro en España, a lo largo de los siglos, por mucho que los moralistas lo tacharan de invención con que se “*hacen mujerieles y flojos los corazones de los españoles*”, dio frutos brillantes y duraderos y en la documentación del Archivo Histórico Nacional se puede rastrear documentalmente hoy las huellas de ese legado del pasado.

BIBLIOGRAFÍA

- DAVIS, Ch; VAREY, J. E.: *Los corrales de comedias y los hospitales de Madrid, 1574-1615*. Madrid. Támesis. 1997
- MARTINEZ, BARA, J. A.: “Algunos aspectos del Madrid de Felipe II”, en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños II* (1967), PÁGS. 159-170
- SANZ AYÁN, C.: “Fiestas, diversiones, juegos y espectáculos”, en *La vida cotidiana en la España de Velázquez*. Madrid, Temas de Hoy, 1989

Archivo Histórico Nacional
C/Serrano, 115.
28006 MADRID
<http://www.mecd.es>
<http://www.pares.es>



PIEZA DEL MES DE MAYO DE 2015

Respuesta dada por García de Loaysa, fray Diego de Yepes y fray Gaspar de Córdoba a Felipe II sobre si son lícitas las comedias. 1598 (copia del siglo XVII). CONSEJOS,7118,N.1

En 1598, como respuesta a una consulta elevada al rey Felipe II por el arzobispo de Granada, García de Loaysa, Fray Diego de Yepes y fray Gaspar de Córdoba elaboraron un dictamen por el que se llega a la conclusión de que las comedias pueden alcanzar a provocar de la decadencia de los Reinos.

Los autores de dicho escrito no eran personas desconocidas en la Corte ni en los ambientes eclesiásticos y moralistas de la época, antes bien tuvieron todos ellos gran peso ideológico a finales del siglo XVI en la Corte de un rey poderoso que estaba en las postrimerías de su vida.

García de Loaysa y Girón había sido capellán del rey y preceptor de su hijo, el futuro Felipe III, y fue preconizado poco antes de su muerte como arzobispo de Toledo, cargo que no pudo llegar a ocupar. Diego de Yepes, fraile de la Orden Jerónima, había sido confesor de Santa Teresa y del propio Rey y sería nombrado en 1599 obispo de Tarazona. Finalmente, fray Gaspar de Córdoba, dominico, era por esas fechas el confesor del futuro Felipe III y había sido consejero de Estado y Guerra.

En el parecer de estos eclesiásticos el teatro y las comedias se conciben como poco menos que el origen de todos los males que aquejan a la sociedad de su momento. Allí las mujeres aprenden *“el adulterio, las trazas y cautelas con que han de engañar al marido, como se han de aprovechar del tiempo y de los criados de casa”*; los soldados pierden su vigor y esfuerzo puesto que, según Platón *“los corazones de hierro se ablandan y derriten como cera en el deleite”*; y en fin: *“se hace la gente de España muelle y afeminada e inhábil para las cosas de trabajo y guerra”*. Las comedias, dicen citando a san Juan Crisóstomo, son: *“cátedra de pestilencia, obrador de lujuria, escuela de incontinencia, horno de Babilonia, fiestas e invención del demonio para destruir el género humano, fuente y manantial de todos los vicios y maldades; ¿qué hay en los teatros sino risa, torpeza, pompa infernal, derramamiento del corazón, empleo del día sin*

provecho y apercebimiento para la maldad...?”.

Sirva este documento como ejemplo de la abundante información que podemos encontrar sobre el teatro, las comedias y sobre las diversiones públicas en general entre los fondos del Consejo de Castilla custodiados en el Archivo Histórico Nacional.

El Consejo de Castilla tenía entre sus innumerables atribuciones la del control en última instancia de los espectáculos y diversiones públicas. En primer lugar y en lo tocante a lo general, por tener encomendada la *“extirpación de vicios y remedio de los pecados públicos”* (Novís. Rec., Lib IV, Tít V, Ley VI), por ser último tribunal de apelación y órgano de gobierno al que podían llegar, y de hecho llegaban, cualquier asunto de importancia de la Monarquía. Pero también por lo particular en todo lo referente a la conservación del orden público, el control de los gastos de los municipios y a la gestión de la beneficencia, para cuya utilidad era habitual destinar lo percibido en las comedias y otros espectáculos. Claro ejemplo de esto último es el cargo de Protector de los Hospitales de la Corte que uno de los ministros del Consejo tenía para el control de la gestión y administración de los Hospitales, principalmente de la Pasión y la Inclusa, cuyas cofradías fundadoras (la Pasión y la Soledad) establecieron los corrales de la Cruz y del Príncipe, los dos teatros permanentes más antiguos de Madrid

Así entre la documentación del Consejo de Castilla podemos encontrar para el siglo XVII principalmente información sobre concesiones de licencias para representar, sobre precios de las entradas, sobre los arriendos de los corrales de comedias y teatros y sus arrendadores, sobre las compañías de comediantes, sobre la decencia y orden de los mismos (sobre todo en lo relativo al vestir y vida escandalosa de las mujeres de esta profesión), sobre las prohibiciones temporales de representar comedias, sobre los autos de tipo religioso, etc. De igual manera, para el siglo XVIII hay sustanciosa información sobre licencias para representar comedias, licencias para su impresión, excesos en los precios de las entradas, fraudes en la gestión de los teatros, cuestiones relativas a orden público, a seguridad pública (sobre todo para evitar los incendios), sobre la situación de los actores (cobros de jubilaciones, declaración de infamia, etc.), sobre contratación de las Compañías, sobre denuncias de las que eran ilegales y un interesante apartado sobre